

Principales normas de convivencia de obligado cumplimiento tanto por el alumnado, como por sus padres y madres y la comunidad educativa en general. (Contenidas en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en la LOE)

Los padres y madres tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Estimular a sus hijos e hijas para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, en colaboración con el profesorado.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Todo ello se resume en el siguiente compromiso:

- Los padres y madres deben mantener los contactos necesarios con el/la tutor/a para ser informados y colaborar en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Deben acudir al centro cada vez que se les requiera en fecha y hora para tratar asuntos relacionados con la escolarización y educación de su hijo.

Los/as alumnos/as:

- El alumnado tiene derecho al estudio y a recibir una enseñanza de calidad con un nivel humanístico, científico y pedagógicos adecuados.
- El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.
- **El estudio constituye un deber fundamental del alumnado.** Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con puntualidad. Se considera falta de puntualidad llegar a clase después de la entrada del profesor en el aula. En tal caso, el profesor admitirá su entrada y reflejará en su cuaderno dicha falta. Si el alumno/a comete faltas de puntualidad reiteradamente, su actitud quedará reflejada en el libro de incidencias del alumnado y podrá ser objeto de sanción.
 - El alumnado cumplirá el horario y esperará al profesor dentro del aula. Si el profesor se retrasa, serán atendidos por el profesor de guardia, que pasará lista y entregará materiales didácticos para su realización durante la ausencia del profesor titular.
- El alumnado presentará mediante un documento escrito y firmado por la persona responsable (padre, madre, tutor...) una propuesta de justificación de falta de asistencia.
- Es un deber esencial respetar el ejercicio del derecho a la educación y del estudio de sus compañeros y compañeras.
- El alumnado seguirá las orientaciones del profesorado y del personal de administración y servicios dentro y fuera de las aulas y en cualquier lugar del recinto escolar y de su entorno. También en

excursiones, viajes, acampadas, y demás actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del Centro.

- Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia personal o social. Todos tenemos derecho a conservar nuestra dignidad e integridad.
- El alumnado debe respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro y colaborar activamente en el mantenimiento, limpieza e higiene de las dependencias y del entorno del mismo. Los alumnos se abstendrán de arrojar objetos al suelo o por las ventanas y evitarán ensuciar las paredes, mesas y demás materiales del Centro. Todo deterioro provocado por un uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, abonado por su autor o autores.
- El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
- El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- El alumnado debe traer diariamente el material necesario para el desarrollo de las clases: libros de texto, diccionarios, cuadernos, bolígrafos... o cualquier otro material necesario para el seguimiento correcto de las clases. También es obligatorio traer materiales específicos de algunas materias o actividades.
- En el aula deberá guardarse la debida compostura, y dedicar su uso para la labor docente y el estudio.
- Los pasillos son dependencias de paso, por lo que deberá guardarse orden, evitando en todo momento acciones tales como gritos, carreras, aglomeraciones, etc.
- El alumnado no tendrán acceso libremente a las siguientes dependencias del Centro: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Departamentos, Aulas Específicas, Sala de reunión de Profesores/Tutores, Conserjería y oficinas administrativas y cualquier otra no autorizada.
- El alumnado deberá venir al centro correctamente desayunado y adecuadamente vestido.
- Queda prohibido el uso de telefonía móvil y de cualquier sistema electrónico de reproducción de sonido y de imagen (discman, walkman, mp3, mp4, grabadoras, cámaras de fotos y vídeos...) en el centro escolar por parte del alumnado, si esto se produjera, dicho aparato le podrá ser retirado y custodiado hasta que sus padres vengan a recogerlo. El Instituto no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones derivadas del incumplimiento de esta norma.
- Está terminantemente prohibido comer o beber durante el desarrollo de las actividades lectivas. El consumo de chicles y pipas o frutos secos con cáscara está prohibido en todo el centro, debido al fuerte impacto de suciedad y el coste y dificultad de su limpieza.
- Están prohibidas en cualquier dependencia del Centro las actitudes soeces, lascivas o contrarias al buen gusto y la buena educación.
- Está prohibido el acceso al centro de todo tipo de armas y sustancias estupefacientes, tabaco, alcohol, así como su distribución y consumo. No está permitido fumar.
- El alumnado sólo podrá hacer uso de la Cafetería hasta las 8:30 horas y de 11:15 a 11:45 horas.

Firmo la presente nota informativa sobre la Normativa de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF como prueba de notificación y aceptación de lo en ella contenido, en:

Arico ade.....de.....

Nombre:.....

Padre, tutor legal.

DNI:.....

Fdo:

Alumno/a:.....

DNI:.....

Fdo:

Nombre:.....

Madre, tutora legal.

DNI:.....

Fdo: